



Fijación del precio de venta de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural, reducción en este importe para su distribución y procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos.

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa de fecha 21 de febrero de 2011 y publicado en el BOIB núm. 34, de fecha 08.03.2011

La Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa, en sesión de 21 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- En cuanto a la fijación del precio de venta de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural, fijar el precio de venta público de las siguientes publicaciones:

- «*Eivissa, aquesta dona*», de Juan Pérez Escribano: 13 € (IVA incluido).
- «*Eivissa fotografiada*» por Josep Maria Subirà: 25 € (IVA incluido).
- «*Glosar i redoblar: una didàctica des cant tradicional de les Pitiüses*», de Ignasi M. Carrero: 15 € (IVA incluido).
- «*L'exportació de sal i pega des de les Pitiüses (1311-1343): un llibre de rendes del Procurador Reial d'Eivissa (1326-1327)*», de Jaume Sastre Moll: 15 € (IVA incluido).
- «*Antoni Prats Calbet*»: 8 € (IVA incluido).

2.- En cuanto a la reducción del precio de venta público de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural para su distribución, establecer una reducción del 45% en el importe del precio de venta público, cuando la persona obligada al pago acredite ser persona jurídica o física con objeto o finalidad de comercio al por mayor de libros y con domicilio fiscal en la isla de Eivissa (acreditación que entregarían junto con la autoliquidación, que durante los tres primeros meses del año siguiente al de la publicación y distribución de las obras, se haría de los ejemplares efectivamente vendidos de entre los que el *Consell Insular* les habría entregado a lo largo del año) de los siguientes libros:

- «*Eivissa, aquesta dona*», de Juan Pérez Escribano.
- «*Eivissa fotografiada*» por Josep Maria Subirà.
- «*Glosar i redoblar: una didàctica des cant tradicional de les Pitiüses*», de Ignasi M. Carrero.
- «*L'exportació de sal i pega des de les Pitiüses (1311-1343): un llibre de rendes del Procurador Reial d'Eivissa (1326-1327)*», de Jaume Sastre Moll.
- «*Antoni Prats Calbet*».

3.- En cuanto al procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos, establecer el plazo de autoliquidación de los ejemplares efectivamente vendidos a que se refiere el punto 2 de esta propuesta entre el 1 de enero y el 31 de marzo

del año siguiente al de la publicación y distribución de las obras. Dentro del mismo plazo el distribuidor tiene la obligación de poner en conocimiento del *Consell Insular* los ejemplares efectivamente vendidos de entre los entregados a lo largo del año anterior, presentar la autoliquidación de estos y hacer el pago de la deuda resultante. La autoliquidación debe incluir los títulos y ejemplares vendidos, el PVP de las publicaciones (IVA incluido), el descuento aplicado a la base imponible, el IVA cargado y la cantidad final a liquidar por el importe del precio público de venta.

Transcurrido el plazo de autoliquidación sin haber hecho efectivo el importe del precio público de venta, se entenderá que todos los ejemplares entregados se han vendido y en este sentido se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. Lo cual implicará no entregar a los distribuidores más ejemplares de las publicaciones pendientes de liquidar.

De la entrega de las publicaciones quedará testimonio mediante albarán de entrega en el que se hará constar, aparte de los datos del Departamento que los entrega y de la persona jurídica o física que los retira, el título de la publicación, la cantidad de ejemplares entregados y las condiciones de liquidación del importe del precio público de venta de las publicaciones entregadas.

4.- Publicar en el BOIB, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece la fijación del precio de venta público de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural, reducción en este importe para su distribución y procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos, en referencia a los libros siguientes:

- «*Eivissa, aquesta dona*», de Juan Pérez Escribano.
- «*Eivissa fotografiada*» por Josep Maria Subirà.
- «Glosar i redoblar: una didàctica des cant tradicional de les Pitiüses», de Ignasi M. Carrero.
- «L'exportació de sal i pega des de les Pitiüses (1311-1343): un llibre de rendes del Procurador Reial d'Eivissa (1326-1327)», de Jaume Sastre Moll.